



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3
0000017

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001842**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón ORELLANA el **25/febrero/2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑÍA PAUKER & PAUKER CONSTRUCTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1712 de 11/abril/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑÍA PAUKER & PAUKER CONSTRUCTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En los artículos veintiocho literal f) y treinta literal g) de los estatutos sociales suprímese "y conferir copias y certificaciones sobre el mismo".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

0000018



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de abril de 2013.

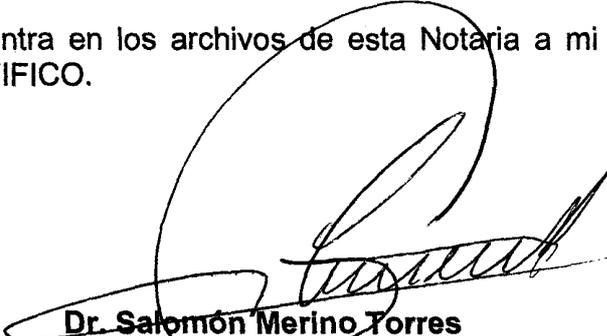
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

Exp. Reserva 7488073
Nro. Trámite 1.2013.726
AHP/

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.- A los Diecisiete días del mes de Abril del año dos mil trece.- **VISTOS:** El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañía, es claro y legal por lo tanto procedase a **LA MARGINACION** en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hecho que se devuélvase los originales a la parte interesada.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A los Diecisiete días del mes de Abril del año dos mil trece, a las dieciséis horas con seis minutos, a petición de la **COMPAÑÍA PAUKER & PAUKER CONSTRUCTORES ASOCIADOS CIA LTDA.-** Se procede a la respectiva marginación de la Escritura de Constitución de la referida Compañía Celebrada en esta Notaria del Cantón Francisco de Orellana, con fecha veinte y cinco de Febrero del dos mil trece, según disposición de la Superintendencia de compañías conforme a la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001842, de fecha once de Abril del dos mil trece, Firmada por el Doctor Román Barros Farfán, **ESPECIALISTA JURIDICO**, se da cumplimiento y se procede a marginar en la

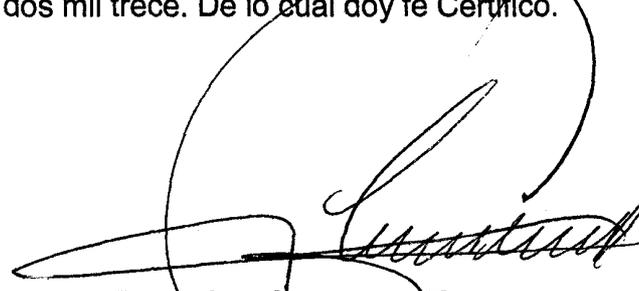
matriz, que se encuentra en los archivos de esta Notaria a mi cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.


Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy Diecisiete de Abril del año dos mil trece, a las doce horas con quince minutos, en razón a la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001842, que antecede se procede a la marginación en la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PAUKER & PAUKER CONSTRUCTORES ASOCIADOS CIA LTDA.-** Celebrada en esta Notaria de Francisco de Orellana, el Veinte y cinco de Febrero del dos mil trece, misma que consta en el libro de Protocolos bajo el numero P000663, del mes de Febrero del año dos mil trece. De lo cual doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

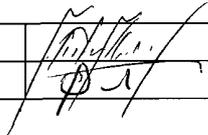
Provincia de Orellana

Ecuador

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.
CERTIFICO: Que en esta fecha martes veintitrés de abril del año dos mil trece, queda legalmente marginada la **RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.Q.13.001842**, de fecha 11 de abril del año 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el N° 20 Folio N° 143 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		1614-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			